

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/146  
1º de diciembre de 1999

(99-5181)

---

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## VIGILANCIA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL

### Información adicional de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria sobre el "control oficial"<sup>1</sup>

Se ha recibido de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO la siguiente información acerca de cuestiones planteadas en el contexto del procedimiento previsto para vigilar la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales.

---

Este asunto fue debatido en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF), en la cual se aprobó un programa de trabajo que incluía la preparación de un texto de norma sobre el "control oficial".

A ello se hace referencia en el punto 12 del informe de la segunda reunión de la CIMF, que reza como sigue:

"La CIMF observó con preocupación la falta de consenso sobre el término "control oficial". Tomó nota de que las distintas interpretaciones del término tenían efectos en el comercio internacional. La CIMF convino en que se convocara un grupo de trabajo de composición abierta coincidiendo con la próxima reunión del Grupo del Glosario. En particular, el grupo de trabajo de composición abierta habría de:

- definir el término "control oficial";
- examinar el concepto de control oficial y elaborar directrices, en caso necesario, para la coherencia de su aplicación.

La CIMF convino en que las definiciones o normas derivadas de las consideraciones del grupo de trabajo de composición abierta estarán sujetas al procedimiento para la fijación de normas, incluido el proceso de consultas."

Los Estados Unidos han acordado asignar recursos para tal fin (punto 9 del informe).

---

<sup>1</sup> Véase el documento G/SPS/GEN/137.